

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°003-2026-MPT/A.

Tarata, 06 de enero de 2026.

VISTOS:

El Oficio N°000676-2025-CG/OC0473, de fecha 24 de setiembre de 2025; Memorandum N°0212-2025-GM/MPT, de fecha 25 de setiembre de 2025; Informe N°127-2025-SG-GM-A/MPT, de fecha 06 de octubre de 2025; Oficio N°000746-2025-CG/OC0473, de fecha 16 de octubre de 2025; Informe N°138-2025-SG-GM-A/MPT, de fecha 27 de octubre de 2025; Informe N°296-2025-SGRH-GAF/MPT, de fecha 13 de noviembre de 2025; Informe N°374-2025-GAL-GM-A/MPT, de fecha 17 de noviembre de 2025; Informe N°325-2025-SGRH-GAF/MPT, de fecha 18 de diciembre de 2025; Informe N°0510-2025-GAF/MPT, de fecha 29 de diciembre de 2025; Informe Legal N°001-2025-GAL-GM-A/MPT, de fecha 06 de enero de 2026, sobre designación de Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Tarata. y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. Por ende, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 17) del artículo 20°, de la acotada ley, establece como atribuciones del Alcalde entre otras, el designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios (...);

Que, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N. 005-2019-CMPT, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Tarata, el artículo 80° establece que "La Sub Gerencia de Recursos Humanos, es el órgano de apoyo responsable de administrar los recursos humanos de la Municipalidad Provincial de Tarata y de ejecutar los procesos de selección, contratación, evaluación, promoción del personal, control de asistencia, remuneraciones, pensiones, relaciones laborales y bienestar del personal de la Municipalidad. Así como mantener actualizada la información respecto a los recursos humanos de la Municipalidad promoviendo un adecuado clima laboral y el fortalecimiento de la cultura organizacional

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N°21-2019-JUS - TUO de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; señala por el principio de publicidad que "todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad"

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM- Decreto Supremo aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública; conforme lo siguiente "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general".

Que, mediante Resolución Directoral N°066-2025-JUS/DGTAIPD, que aprueba los lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, tiene por objetivo "Establecer las disposiciones para una adecuada implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información", Asimismo, se señala en el numeral 6.3, lo siguiente: "La resolución de designación debe ser publicada en el PTE de la entidad. Adicionalmente, la entidad coloca copia de dicha resolución en lugar visible de su Sede Central y en cada uno de sus Órganos Desconcentrados y/u Oficinas Desconcentradas. Opcionalmente, puede publicar la resolución en el Diario Oficial El Peruano"

Que, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, define en su artículo III, numeral 3.6 "Funcionario/a responsable del Portal de Transparencia Estándar: Funcionario/a o servidor/a público/a designado/a por la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación, por el/la secretario/a. general o quien haga sus veces, a cargo de implementar el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, así como recabar y actualizar la información publicada en este canal digital." Asimismo, en su artículo 1° establece que: Las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: "1.3 Designar al/a la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes." (..) Finalmente, el artículo 2º establece que: las obligaciones de el/la funcionario/a responsable del Portal de Transparencia Estándar, son las siguientes: "3.1 Implementar el Portal de Transparencia Estándar, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes. 3.2 Recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia Estándar de acuerdo con lo establecido en los artículos 5, 22 y, cuando corresponda, 39 de la Ley. 3.3 Mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia Estándar conforme a las reglas sobre la materia, señalando en él la fecha de la última actualización

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 y el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros, asimismo, se dispone que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que con Oficio N°000676-2025-CG/OC0473, de fecha 24 de setiembre de 2025, el Jefe del Órgano de Control Institucional (e) de la Municipalidad Provincial de Tarata – Contraloría General de la República, remite el asunto de responsable(s) del Portal de Transparencia y Acceso a la Información – periodo 2025, señalando lo siguiente: *"Tengo el agrado de dirigirme a usted en virtud a la normativa de la referencia a), que establece como principio que rige el ejercicio de control gubernamental el acceso a la información, concordante con lo establecido en el numeral 6.2.8 Acceso a la Información de las entidades por parte de los Órganos de Control Institucional, y de las normativas de las referencias b) y c) que establecen las obligaciones de las entidades respecto a la designación de el/la responsable de Acceso a la Información y a ella responsable del Portal de Transparencia de cada entidad. Al respecto, sírvase informar el nombre, cargo y datos de contacto del responsable del Portal de Transparencia Estándar y del responsable de Acceso a la Información Pública, adjuntando el acto de designación vigente de cada uno en copia simple (...)"*;

Que con Memorándum N°0212-2025-GM/MPT, de fecha 25 de setiembre de 2025, el Gerente Municipal, remite el asunto de información del responsable del portal de Transparencia y Acceso a la Información – Periodo 2025, señalando lo siguiente: *"Mediante el presente, me dirijo a usted con la finalidad de solicitar la información sobre el o los responsables del Portal de Transparencia y Acceso a la Información - Periodo 2025; según el Oficio en referencia emitido por el OCI de nuestra Entidad, describe informar sobre el nombre, cargo y datos de contacto del responsable del portal de Transparencia Estándar y del Responsable de Acceso a la Información Pública, adjuntando el acto de designación vigente de cada uno en copia simple (...)"*

Que, con Informe N°127-2025-SG-GM-A/MPT, de fecha 06 de octubre de 2025, Oficina de Secretaría General, es de opinar lo siguiente: *"el profesional que sea designado como responsable del Portal de Transparencia deberá acreditar experiencia mínima en materia de gestión pública y tecnologías de la información, que le permita cumplir adecuadamente con las obligaciones de actualización y publicación de la información institucional conforme a la normativa vigente. Concluyendo que: "(...), la Gerencia Municipal disponga la designación del responsable del Portal de Transparencia, asegurando que el servidor seleccionado acredite experiencia mínima en la materia, conforme a la normativa aplicable y a los criterios técnicos establecidos por SERVIR en el Informe Técnico N° 000230-2023-SERVIR-GPGSC.*

Que, con Oficio N°000746-2025-CG/OC0473, de fecha 16 de octubre de 2025, el Jefe del Órgano de Control Institucional (e) de la Municipalidad Provincial de Tarata – Contraloría General de la República, remite el asunto REITERATIVO - responsable(s) del Portal de Transparencia y Acceso a la Información – periodo 2025, señalando lo siguiente: *"Al respecto, le reitero que pueda informar el nombre, cargo y datos de contacto del responsable del Portal de Transparencia Estándar y del responsable de Acceso a la Información Pública, adjuntando el acto de designación vigente de cada uno en copia simple;"*

Que, con Informe N°138-2025-SG-GM-A/MPT, de fecha 27 de octubre de 2025, la Oficina de Secretaría General, concluyendo lo siguiente: *"En mérito a lo expuesto, se concluye que la Municipalidad Provincial de Tarata se encuentra en la obligación de cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento, y la Directiva N° 001-2022-PCM/SGP, debiendo contar con los actos administrativos vigentes que designen formalmente al Responsable del Portal de Transparencia Estándar y al Responsable de Acceso a la Información Pública. La falta de emisión del acto resolutivo correspondiente constituye un incumplimiento de las obligaciones de transparencia institucional y podría derivar en observaciones por parte del Órgano de Control Institucional u otras entidades fiscalizadoras, además de afectar el principio de publicidad y el derecho ciudadano de acceso a la información pública. Se recomienda emitir el acto resolutivo que DESIGNE con eficacia anticipada, AL ABOG. MIGUEL ÁNGEL MAMANI PERCCA COMO RESPONSABLE DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA de la Municipalidad Provincial de Tarata.*

Que, con Informe N°296-2025-SGRH-GAF/MPT, de fecha 13 de noviembre de 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita opinión legal de propuesta de designación, señalando en el numeral 3.6 (análisis) al 4.3 (conclusiones) lo siguiente: *"En ese sentido, esta Subgerencia procedió a efectuar la revisión del legajo del servidor Miguel Angel Mamani Percca, con DNI N.º 41510950, quien mantiene vínculo laboral vigente con la entidad bajo Contrato Administrativo de Servicios por Necesidad Transitoria N. 008-2025-SGRH-MPT, correspondiente a la Convocatoria CAS N.º 002-2025-CAS, mediante la cual postuló y fue declarado apto para el cargo de Gerente de Asesoría Legal. Como parte de la verificación realizada, se constató que el servidor cuenta con vínculo laboral vigente y se encuentra incorporado en planillas institucionales. Asimismo, se verificó que no registra procesos administrativos disciplinarios en su legajo. De igual modo, se constató que no presenta sanciones ni inhabilitaciones vigentes para el ejercicio de la función pública, de acuerdo con la consulta efectuada en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC. Por lo expuesto, desde el ámbito de competencia de esta Subgerencia de Recursos Humanos, el servidor no presenta impedimentos para ser designado como responsable de Acceso a la Información Pública. Conforme a lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En tal sentido, y atendiendo a los argumentos expuestos ut supra, corresponde a la Municipalidad Provincial de Tarata adoptar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa sobre transparencia y acceso a la información pública. 2. De acuerdo con lo señalado en los artículos 3º y 8º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, así como en los numerales 1.2 y 1.4 del artículo 1º del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 007-2024-JUS, La Municipalidad Provincial de Tarata debe contar con un responsable de Acceso a la Información Pública, siendo obligación de la máxima autoridad designar a dicho funcionario y garantizar que cuente con las condiciones necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones. 3. Esta Subgerencia procedió a efectuar la revisión del legajo del servidor Miguel Angel Mamani Percca, con DNI N.º 41510950, quien mantiene vínculo laboral vigente con la entidad bajo Contrato Administrativo de Servicios por Necesidad Transitoria N. 008-2025-SGRH-MPT, correspondiente a la Convocatoria CAS N.º 002-2025-CAS, mediante la cual postuló y fue declarado apto para el cargo de Gerente de Asesoría legal. Como parte de la verificación realizada, se constató que el servidor cuenta con vínculo laboral vigente y se encuentra incorporado en planillas institucionales. Asimismo, se verificó que no registra procesos administrativos disciplinarios en su legajo. De igual modo, se constató que no presenta sanciones ni inhabilitaciones vigentes para el ejercicio de la función pública, de acuerdo con la consulta efectuada en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles-RNSSC. Por lo expuesto, desde el ámbito de competencia de esta Subgerencia de Recursos Humanos, el servidor no presenta impedimentos para ser designado como Responsable de Acceso a la información Pública";*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



Que, con Informe N°374-2025-GAL-GM-AMPT, de fecha 17 de noviembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Legal, reitera y solicita evaluación de designación pendiente del Responsable del Portal de Transparencia Estándar, concluyendo lo siguiente: "1. En virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, se advierte que los actuados solo contienen evaluación respecto al Responsable de Acceso a la Información Pública, mas no se ha efectuado evaluación alguna respecto al servidor que deberá asumir el Portal de Transparencia Estándar, lo cual genera un vacío que impide atender el requerimiento formulado por el Órgano de Control Institucional. 2. Disponer que la SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, en el marco de sus competencias establecidas en el ROF, proceda a evaluar y, de corresponder, PROPONER FORMALMENTE A UN SERVIDOR IDÓNEO PARA ASUMIR EL CARGO DE RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR, verificando la capacidad funcional, ausencia de impedimentos y disponibilidad operativa";

Que, con Informe N°325-2025-SGRH-GAF/MPT, de fecha 18 de diciembre de 2025; la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Solicita opinión legal de propuesta de designación, señalando en el numeral 3.7 (análisis) al 4.2 (conclusiones) lo siguiente: "Que, en ese sentido, la normativa citada no establece requisitos específicos en cuanto a formación académica ni experiencia especializada para la designación del Responsable del Portal de Transparencia Estándar, señalando únicamente que dicho responsable preferentemente cuente con conocimientos en materia de transparencia y acceso a la información pública, pudiendo la designación recaer en un funcionario o servidor de la entidad. Bajo dicho marco normativo, y considerando que el Encargado de la Secretaría General, Abog. Miguel Ángel Mamani Percca, ha sido designado como Responsable de Acceso a la Información Pública, y que dentro de sus funciones se encuentran la gestión documentaria, custodia de la información institucional y la articulación con las áreas orgánicas de la entidad, resulta funcional y operativo que asuma, adicionalmente, la responsabilidad del Portal de Transparencia Estándar. Asimismo, de la evaluación efectuada por esta Sub Gerencia, se verifica que el servidor propuesto no presenta impedimentos legales ni administrativos, y que su designación permitirá una adecuada y eficiente articulación de la actualización oportuna del Portal de Transparencia Estándar. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. 4.1 Conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En tal sentido, y atendiendo a los argumentos expuestos ut supra, corresponde a la Municipalidad Provincial de Tarata adoptar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa sobre el portal de Transparencia Estándar. 4.2 En ese sentido, la normativa citada no establece requisitos específicos en cuanto a formación académica ni experiencia especializada para la designación del Responsable del Portal de Transparencia Estándar, señalando únicamente que dicho responsable preferentemente cuente con conocimientos en materia de transparencia y acceso a la información pública, pudiendo la designación recaer en un funcionario o servidor de la entidad. Bajo dicho marco normativo, y considerando que el Encargado de la Secretaría General, Abog. Miguel Ángel Mamani Percca, ha sido designado como Responsable de Acceso a la Información Pública, y que dentro de sus funciones se encuentran la gestión documentaria, custodia de la información institucional y la articulación con las áreas orgánicas de la entidad, resulta funcional y operativo que asuma, adicionalmente, la responsabilidad del Portal de Transparencia Estándar. Asimismo, de la evaluación efectuada por esta Sub Gerencia, se verifica que el servidor propuesto no presenta impedimentos legales ni administrativos, y que su designación permitirá una adecuada y eficiente articulación de la actualización oportuna del Portal de Transparencia Estándar. 4.3 Por lo que, se recomienda remitir el presente informe a la Gerencia de Asesoría Legal para la evaluación de designación del servidor y de considerarlo procedente para la posterior elaboración del del acto resolutorio correspondiente.

Que, con Informe N°0510-2025-GAF/MPT, de fecha 29 de diciembre de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala lo siguiente: "(...) en atención al documento de la referencia, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita OPINIÓN LEGAL respecto a la designación de responsable del Portal de Transparencia Estándar, proponiendo al Abog. Miguel Angel Mamani Percca, se ha verificado que el servidor propuesto no presenta impedimentos legales ni administrativos, y que su designación permitirá una adecuada y eficiente articulación de la actualización oportuna del Portal de Transparencia Estándar";

Que, con Informe Legal N°001-2026-GAL-GM-AMPT, de fecha 06 de enero de 2026, la Gerencia de Asesoría Legal, es de opinar y concluir lo siguiente: "De la evaluación integral de los actuados y del marco normativo aplicable, se advierte que la designación del Responsable del Portal de Transparencia Estándar es una obligación expresa de la máxima autoridad de la entidad, orientada a garantizar el principio de publicidad y el derecho de acceso a la información pública. La normativa vigente no establece requisitos taxativos de formación académica o experiencia especializada para dicha designación, sino que exige, de manera preferente, experiencia mínima en materia de transparencia y acceso a la información (tecnologías de la información) y Gestión Pública, pudiendo recaer en un funcionario o servidor de la entidad. En ese sentido, habiéndose verificado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos la inexistencia de impedimentos legales o administrativos, así como la idoneidad funcional del Abog. Miguel Ángel Mamani Percca, quien además ejerce funciones vinculadas a la gestión documentaria y articulación interorgánica, resulta legalmente VIABLE y conforme al ordenamiento jurídico su designación como Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Tarata. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: 1. En ese sentido, de la evaluación legal efectuada y de los informes emitidos por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Legal, se concluye que la propuesta de designación del Abog. Miguel Ángel Mamani Percca como Responsable del Portal de Transparencia Estándar resulta VIABLE por cuanto no presenta impedimentos legales ni administrativos y su designación se encuentra conforme al marco normativo vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública, (...).";

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y con los visados correspondientes; Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Legal y Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 02 de enero de 2026 al **ABOG. MIGUEL ANGEL MAMANI PERCCA**, encargado de la Oficina de Secretaría General, como **RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR** de la Municipalidad Provincial de Tarata, conforme a los considerandos expuestos y de acuerdo con la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia Estándar, designado en el artículo precedente, el estricto cumplimiento de las funciones y obligaciones establecidas según el Decreto Supremo N°021-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Resolución Directoral N°066-2025-JUS/DGTAIPD, que aprueba los lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública y demás normas conexas, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente Resolución al servidor designado, así como a las áreas administrativas correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, que gestione la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.gob.pe/munitarata).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc. Arch.
Alcalde ✓
GM ✓
GAF ✓
SGRH ✓
GAL ✓
SG ✓
Interesado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

ING. KENNY HENRY MENÉNDEZ COPAJA
ALCALDE